ACUERDO Nº 404.-: En la ciudad de San Luís a los DIECISEIS días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente los Señores Ministros: OMAR ESTEBAN URIA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo Nº 313/2011 por el cual la Dirección Contable y de Personal llama a Licitación Publica Nº 1/2011 para la adquisición de Uniformes para Personal Administrativo y Maestranza con apertura el día 17 del corriente mes a las Once Horas y teniendo en cuenta que en reunión del día trece del corriente mantenida por la Sra Presidente del Superior Tribunal de Justicia con la totalidad de los interesados y/o posibles oferentes de la Licitación, con el objeto de establecer cambios con respecto a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Por Ello:

ACORDARON: I) Modificar el punto I) del Acuerdo Nº 313/2011 párrafo 2 el que quedara redactado de la siguiente manera: "La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día Veintiuno de Junio del corriente año, a la hora 11,00 (once) en la Dirección Contable y de Personal del Excmo Superior Tribunal de Justicia sito en calle Rivadavia Nº 340 Edificio de Tribunales, 1er Piso de esta ciudad, para las compras especificadas en el Anexo I."

II) Con respecto al Renglón Nº 1, Uniformes para Personal Administrativo Masculino y Renglón Nº 3 Uniformes para Personal Maestranza Masculino; se concluye que el pantalón se deberá confeccionar sin forro (debido a su encarecimiento) y la tela de media

estación deberá ser Sarga o Alpaca (ya que la especificada en el Pliego de Condiciones Particulares corresponde a tela de verano).

III) Con respecto al Renglón N° 2: Uniformes para Personal Administrativo Femenino, y Renglón N° 4: Uniformes para Personal Maestranza Femenino: se concluye que la tela ofertada deberá ser la fijada en el Pliego de Condiciones Particulares y como Alternativa se admitirán Crepe Armani o Gabardina Elastizada (dados los inconvenientes de la importación de la tela Renova, citada en el Pliego Mencionado).

IV) Con respecto al Renglón Nº 5: Calzados para personal Femenino y Renglón Nº 6: Calzados para Personal Masculino se concluye que la base será de Goma (no de suela); y de cuero o símil cuero.

V) Los oferentes deberán presentar todas las Muestras de lo ofertado, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de Sobres es decir hasta el Martes 21 de Junio del corriente año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.